

**JORNADAS DE COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA 2000
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y COMUNIDADES
AUTÓNOMAS**

**GRUPO DE TRABAJO DE BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA
COOPERATIVA**

Miembros del grupo:

Biblioteca de Andalucía
Biblioteca de Asturias
Biblioteca de Castilla y León
Biblioteca de Catalunya
Biblioteca de Valencia
Biblioteca General de Navarra
Biblioteca Pública del Estado en Ciudad Real
Biblioteca Pública del Estado en Santa Cruz de Tenerife
Biblioteca Regional de Madrid
Biblioteca Regional de Murcia
Centro Superior Bibliográfico de Galicia
Instituto Bibliográfico Aragonés
Biblioteca Nacional (Coordinadora)

Logroño, 14-16 de junio de 2000

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA COOPERATIVA

Posteriormente a las Jornadas de Murcia el grupo de trabajo ha mantenido dos reuniones, el 28 de septiembre de 1999 y el 8 de mayo de 2000.

El grupo consta de 13 miembros de los cuales uno no ha asistido a ninguna de las dos reuniones celebradas por lo que pensamos se ha podido dar de baja del grupo aunque no hemos recibido ninguna comunicación en este sentido.

El **objetivo** último del grupo, establecido ya en las Jornadas de Cangas de Onís, es poner las bases para la elaboración de una *Bibliografía Española Cooperativa*. Sin embargo, para llegar a ello es necesario fijar una serie de requisitos que garanticen una uniformidad en la cobertura y en el contenido de los registros bibliográficos (Recomendaciones 5 a 7 y 13 a 15 de UNESCO para Bibliografías Nacionales).

Por tanto, el trabajo del grupo durante este año ha estado centrado en ir estableciendo algunos de los requisitos mínimos de catalogación como una primera fase para la elaboración de Bibliografía Española Cooperativa.

Los temas tratados en las dos reuniones celebradas han sido los siguientes:

- Reunión del día 28 de septiembre de 1999 (Acta. Anexo 1).

El tema monográfico de la reunión fue analizar el tipo de publicaciones que no deberían incluirse en Bibliografía Española. Se tomó como punto de partida el documento interno que la Biblioteca Nacional había facilitado sobre *Publicaciones unitarias ingresadas por Depósito legal que no se catalogan*. Se debatió cada uno de los apartados de este documento y se elaboró un primer borrador sobre *Publicaciones unitarias ingresadas por Depósito Legal que, de momento, no se incluirán en Bibliografía Española*.

- Reunión del día 8 de mayo de 2000 (Acta. Anexo 2).

El primer punto del orden del día fue la revisión del *borrador sobre Publicaciones unitarias ingresadas por Depósito legal que, de momento, no se incluirán en Bibliografía Española* (Anexo 3).

El segundo tema que se estudió fue el tratamiento que se deberá llevar a cabo con las obras abiertas o en varios volúmenes. Se decidió tomar de base el borrador sobre *Publicaciones en más de una parte física* que la Biblioteca Nacional había elaborado previamente a la reunión.

Se debatió cada uno de los apartados y se elaboró un primer borrador de *Tratamiento de publicaciones en más de una parte física o en varios volúmenes* (Anexo 4).

Con respecto al 3º punto del orden del día *Niveles de catalogación* se diferenciaron entre:

a) Grado de detalle de la información descriptiva del registro

Se hará según el nivel de detalle intermedio que determina las Reglas de Catalogación vigentes.

b) Número de accesos que dirigen a la parte descriptiva del mismo.

En cuanto al número de asientos secundarios presentes en los registros se determinó que se harán siempre que la información aparezca en la fuente principal, salvo aquellas colaboraciones que sean de carácter meramente institucional (Anexo 4).

Por último se habló de los posibles temas a tratar en la siguiente reunión que serán, además de revisar los borradores elaborados en esta sesión, el tratamiento de las reimpresiones, los títulos uniformes y comenzar con el tema del control de autoridades.

Madrid, 1 de junio de 2000

ANEXO 1

Acta de la reunión del grupo de trabajo de Bibliografía Española Cooperativa. Madrid, 28 de septiembre de 1999

La reunión se celebró en la Biblioteca Nacional, y dio comienzo a las 10.30 h.

Asistentes:

Inmaculada Torrecillas (Coordinadora). **Biblioteca Nacional**
Pilar Benedito Castellote. **Biblioteca Nacional**
Dolores del Castillo Cuervo-Arango. **Biblioteca Nacional**
Justo García Melero. **Biblioteca Nacional**
M^a del Carmen Madrid Vilchez. **Biblioteca de Andalucía**
Juan Miguel Menéndez Llana. **Biblioteca de Asturias**
Emma Alonso Relinque. **Biblioteca Pública del Estado en Ciudad Real**
Anna Planet. **Biblioteca de Catalunya**
Francisca Aleixandre Tena. **Biblioteca de Valencia**
Paloma Martí. **Biblioteca de Valencia**
Cristina Gómez Montáñez. **Biblioteca Regional de Madrid**
Ángel Peñalver. **Biblioteca Regional de Murcia**
Juan Francisco Elizari Huarte. **Biblioteca General de Navarra**

No asistieron:

Alejandro Carrión Gútierez. **Biblioteca de Castilla y León**
Leonor González Feria. **Biblioteca Pública del Estado en Santa Cruz de Tenerife**
Carmen Lozano Floristán. **Instituto Bibliográfico Aragonés**
Helena Verdía Armada. **Centro Superior Bibliográfico de Galicia**

Asuntos tratados:

- Tras considerar que sobre el punto 1º del orden del día *Comentarios con relación a las respuestas al cuestionario sobre control bibliográfico* no había nuevas observaciones que hacer se pasó directamente a debatir el 2º punto del orden del día.
- Se decidió tomar de base el documento, que la Biblioteca Nacional había enviado previamente a todos los miembros del grupo, sobre *Publicaciones unitarias ingresadas por Depósito Legal que no se catalogan* y a partir del mismo ir analizando que publicaciones se consideraban que no deberían incluirse en Bibliografía Española.
- Se debatió cada uno de los apartados y se elaboró un primer borrador de *Publicaciones unitarias ingresadas por depósito legal que, de momento, no se incluirán en Bibliografía Española*.
- Por último se comentó que en la próxima reunión se podría seguir perfilando este borrador y analizar el tratamiento que se debe de dar a las obras abiertas

o en varios volúmenes, así como empezar a tratar el tema de los niveles de catalogación.

La sesión concluyó a las 17.30 h., acordándose convocar una nueva reunión para los meses de enero o febrero del año 2000.

ANEXO 2

Acta de la reunión del grupo de trabajo de Bibliografía Española Cooperativa. Madrid, 8 de mayo de 2000

La reunión se celebró en la Biblioteca Nacional, y dio comienzo a las 10.30 h.

Asistentes:

Inmaculada Torrecillas (Coordinadora). **Biblioteca Nacional**
Pilar Benedito Castellote. **Biblioteca Nacional**
Dolores del Castillo Cuervo-Arango. **Biblioteca Nacional**
Justo García Melero. **Biblioteca Nacional**
M^a del Carmen Madrid Vilchez. **Biblioteca de Andalucía**
Juan Miguel Menéndez Llana. **Biblioteca de Asturias**
Ampara Sánchez Rubio. **Biblioteca de Castilla y León**
Imma Ferran. **Biblioteca de Catalunya**
Francisca Aleixandre Tena. **Biblioteca de Valencia**
Paloma Martí. **Biblioteca de Valencia**
Juan Francisco Elizari Huarte. **Biblioteca General de Navarra**
María de la Villa Sanz. **Biblioteca Regional de Madrid**
Cristina Gómez Montáñez. **Biblioteca Regional de Madrid**
Helena Verdía Armada. **Centro Superior Bibliográfico de Galicia**
Carmen Lozano Floristán. **Instituto Bibliográfico Aragonés**

Ángel Peñalver. **Biblioteca Regional de Murcia** (excusó su asistencia)
Emma Alonso. **Biblioteca Pública del Estado en Ciudad Real** (excusó su asistencia)
Leonor González. **Biblioteca Pública del Estado en Sta. Cruz de Tenerife**(no asistió)

Asuntos tratados:

La reunión dio comienzo con la revisión del borrador sobre *Publicaciones unitarias ingresadas por depósito legal que no se incluirán en Bibliografía Española*.

En primer lugar se revisó el apartado 2 relativo a folletos. Se modificó el punto 2.5. Publicaciones de temas locales que se decidió como norma general que los deberían procesar las Comunidades Autónomas respectivas independientemente de que pasaran o no a formar parte de Bibliografía Española.

La misma decisión se tomó con respecto al punto 2.7. Pregones de Semana Santa, Fiestas, etc.

Por otro lado, se eliminó el punto 2.9. Folletos de catequesis por considerarlos incluidos dentro del punto 2.3. Impresos religiosos.

Tras considerar que no había mas modificaciones que hacer con respecto a este borrador se pasó a debatir el 2º punto del orden del día.

Tratamiento de obras abiertas o en varios volúmenes

Se decidió tomar de base el borrador que la Biblioteca Nacional había elaborado para que sirviera de punto de partida sobre *Publicaciones en más de una parte física*.

Se debatió cada uno de los apartados y se elaboró un primer borrador de *Tratamiento de publicaciones en mas de una parte física o en varios volúmenes*

Con respecto al 3º punto del orden del día *Niveles de catalogación* se diferenciaron entre:

a) grado de detalle de la información descriptiva del registro

Se hará según el nivel de detalle intermedio que determina las Reglas de Catalogación vigentes.

b) número de accesos que dirigen a la parte descriptiva del mismo.

En cuanto al número de asientos secundarios presentes en los registros se determinó que se harán siempre que la información aparezca en la fuente principal, salvo aquellas colaboraciones que sean de carácter meramente institucional.

Por último se habló de los posibles temas a tratar en la siguiente reunión que serán, a parte de revisar los borradores elaborados en esta sesión, el tratamiento de las reimpresiones, los títulos uniformes y comenzar con el tema del control de autoridades.

La sesión concluyó a las 17.30 h., acordándose convocar una nueva reunión para finales de junio de 2000 una vez que se haya celebrado la asamblea anual que tendrá lugar en Logroño a mediados del mismo mes.

ANEXO 3

2º BORRADOR SOBRE PUBLICACIONES UNITARIAS INGRESADAS POR DEPÓSITO LEGAL QUE, DE MOMENTO, NO SE INCLUIRÁN EN BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA

1. Publicaciones de 4 páginas o menos

No se incluirán en B.E. ningún impreso que no supere las 4 páginas.

2. Folletos

Se entiende por folleto el impreso que consta de más de 4 páginas y menos de 49.

2.1. Material escolar complementario de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria (ESO), así como unidades didácticas aisladas, cualquiera que sea la entidad editora. Se consideran material escolar complementario las visitas guiadas a un museo, etc.

2.2. Catálogos de exposiciones y guías de museos, cualquiera que sea la entidad editora.

2.3. Impresos religiosos: novenas, catecismos, oraciones y semblanzas biográficas de beatos y santos, catequesis, etc.

2.4. Publicaciones de canciones de intérpretes de grupos actuales.

2.5. Publicaciones de temas locales, etc., cualquiera que sea la entidad editora y siempre que no pertenezca a una serie.

En este punto se decide que las deben procesar cada una de las Comunidades Autónomas independientemente de que pasen o no a formar parte de Bibliografía.

2.6. Folletos informativos de entidades oficiales o no, partidos políticos o sindicatos con fines propagandísticos y destinados a un público amplio.

2.7. Pregones de Semana Santa, fiestas, etc. Se hará lo mismo que en el apartado 2.5.

2.8. Reglamentos y estatutos de asociaciones y entidades de cualquier tipo que no contengan ningún tipo de comentarios.

3. Folletos y libros

No se incluirán en B.E. las siguientes categorías de impresos aunque tengan más de 49 páginas. Se entiende, por tanto, que las categorías incluidas aquí no

serán contempladas en B.E. en ningún caso independientemente del nº de páginas.

3.1. Libros con dígito editorial 8499, 8498, así como los sucesivos dígitos que la Agencia Española del ISBN vaya adjudicando a las publicaciones para concurso de méritos.

3.2. Programas de fiestas, conciertos, óperas, obras de teatro, congresos, seminarios, exposiciones, cuando no contengan el texto de una obra de teatro, el libreto de una ópera o zarzuela, la ponencia, conferencia, etc.

3.3. Separatas de artículos de revistas, congresos, etc.

3.4. Convenios colectivos de empresa.

3.5. Todo tipo de catálogos comerciales. Sí se incluyen sin embargo, los catálogos que recojan el conjunto de sello de España (normalmente editados por Edifil) y los catálogos de bienes homologados.

3.6. Programas de asignaturas, carreras universitarias y estudios de postgrado. Las llamadas guías didácticas de asignaturas universitarias que pueden incluir, además del programa de la asignatura, bibliografía, orientaciones didácticas para el estudio, explicaciones sobre el contenido de la misma....

3.7. Libros infantiles de hojas duras o de baja calidad (no presencia de autor y/o ilustrador), libros troquelados y de grandes dimensiones.

3.8. Libros que cambian con el uso: cuadernos para colorear, rellenar, etc.

3.9. Albumen de cromos incluso de contenido artístico.

3.10. Dossieres de prensa impresos o fotocopiados.

3.11. Cuestionarios y encuestas sin respuesta, incluidos los formularios, aunque sean oficiales.

3.12. Tests.

3.13. Libros de educación infantil y primaria, incluido el material complementario.

3.14. Callejeros.

3.15. Libros editados por el autor en ordenador, mecanografiados o escritos a mano y fotocopiados.

3.16. Porfolios.

3.17. Documentos electrónicos que contengan únicamente programas informáticos y juegos siempre que no tengan un carácter didáctico.

ANEXO 4

PUBLICACIONES EN MAS DE UNA PARTE FISICA O EN VARIOS VOLUMENES

Registro para la entidad bibliográfica en su conjunto / registros analíticos para cada parte diferenciada.

El tema de si es “mejor” catalogar cada publicación en varias partes o volúmenes como una unidad bibliográfica en un solo registro o si es preferible crear registros bibliográficos de sus partes diferenciadas siempre ha dado lugar a polémica a causa del grado de subjetividad que encierra. En una catalogación de índole cooperativa, se hacen necesarias unas orientaciones que permitan fijar criterios entre los centros participantes.

Por tanto, se seguirán las siguientes pautas:

1. Se hará un asiento o registro bibliográfico para cada edición y para cada impresión significativamente diferente.
2. Como norma general, se hará un solo registro por cada entidad bibliográfica, siempre que cada parte o volumen no tenga títulos específicos, dependientes o no. Se hará también un solo registro en aquellos casos en que las partes o volúmenes tengan títulos específicos que hagan referencia a numeraciones alfanuméricas (como en el caso de diccionarios, enciclopedias, etc.). En el caso de realizar un solo registro:
 - 2.1. Se hará una nota de contenido de cada parte o volumen, cuando dicha nota aporte información significativa (por ejemplo, tomo 1, parte teórica, tomo 2, parte práctica).
 - 2.2. Se introducirá únicamente el ISBN de la obra completa y tantos D.L. como tenga, hasta un máximo de diez.
3. Se crearán registros bibliográficos independientes para cada parte o volumen cuando éstos tengan títulos específicos, dependientes o no, que cumplan los siguientes requisitos:
 - 3.1. Que no se trate exclusivamente de un título específico que indique numeración alfanumérica.
 - 3.2. Que los títulos vayan asociados a menciones de autoría distintas o parcialmente distintas.
 - 3.3. Que se manifieste un claro desfase en las ediciones de cada parte física.
 - 3.4. Que las partes o volúmenes no vayan numerados.
 - 3.5. Que la nota de contenido no sea suficiente para especificar claramente el contenido.
 - 3.6. En caso de duda, se tendrá en cuenta la intención en la presentación editorial.
 - 3.7. En estos casos:

- 3.7.1. El título general de la obra se introducirá como serie. No se introducirá una nota del tipo: Vol. 1 de: .
- 3.7.2. Se introducirá el ISBN de la parte que se está describiendo y el ISBN de la obra completa.

En todo caso, se harán registros analíticos en todos aquellos casos en que dichos registros aporten información significativa y en ningún caso será determinante el hecho de que cada uno de los volúmenes tenga el mismo o diferente Depósito Legal.

CONTENIDO DE DATOS DE LOS REGISTROS

Registros de contenido máximo y mínimo

En lo que se refiere al grado de contenido de los registros bibliográficos, éstos pueden incluir un grado de información mayor o menor. Para analizar la información contenida en los mismos se diferencian:

- a) grado de detalle de la información descriptiva del registro.
- b) número de accesos que dirigen a la parte descriptiva (identificativa) del mismo.

La parte descriptiva de los registros bibliográficos incluidos en las bibliografías nacionales en curso que hacen una declaración explícita son de un nivel de detalle intermedio o segundo. Este esquema puede ser ampliado, sin embargo, levemente en ocasiones (por ejemplo, para incluir el material anejo).

En cuanto al número de accesos o asientos secundarios (Reglas de Catalogación, específicamente la regla 14.7) presentes en los registros o encaminados a su localización, se harán siempre que la información aparezca en la fuente principal, salvo aquellas colaboraciones que sean de carácter meramente institucional.